



RADICADO:	08001-31-03-002-2004-00023-00
PROCESO:	EJECUTIVO CONTINUACION DENTRO DEL ORDINARIO
DEMANDANTE:	WILMER FIELD MANCILLA
DEMANDADO:	TRANSPORTES TRASALFA Y OTROS

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente por remitir a los Juzgados Civiles de Ejecución. Sírvasse proveer. - Barranquilla, 27 de septiembre de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente tanto físico como electrónico, así como las plataformas digitales dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia, se observa que mediante auto de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil quince (2015), se ordenó seguir adelante la ejecución en el presente proceso. La remisión del mismo a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, fue ordenada en auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Posteriormente, en providencia de fecha 30 de noviembre de 2018, se ordenó oficiar a los pagadores o consignantes que en lo sucesivo efectúen los depósitos judiciales correspondientes a este proceso, a órdenes de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, y en cumplimiento de ello se libró oficio respectivo, el cual reposa en el cuaderno C03MedidasCautelares, archivo 06Oficio, obteniéndose respuesta de algunos bancos tal y como se observa en el archivo 07OficioRespuestaBanco del mismo cuaderno.

Cabe indicar, que el proceso fue enviado a la oficina de digitalización, quedando éste inactivo por un periodo superior a seis (06) meses, siendo recibido de parte de esa oficina, el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por lo que se procederá a ordenar su reactivación y remisión.

Por secretaría, realizar las actuaciones necesarias para remitir de forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla para su correspondiente reparto.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

- Primero.** Téngase por reactivado el presente proceso.
Segundo. Remítase inmediatamente el presente proceso a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

EMB

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ad8aab89b09201b10c5a42417017915206ea5615ed0fea88bd75b9910b41b4c**

Documento generado en 27/09/2022 12:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>